

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad - SERNAMEG.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 345

PUNTA ARENAS, 08 de Junio de 2022

VISTOS:

- 1. Los Artículos Nº 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
- 2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3. El D.F.L. Nº 1/19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 4. El D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- 5. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 6. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 7. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- 8. El Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional SERNAMEG y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 18.01.2022, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 16 de misma fecha de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 9. Nuestra R.E. N° 47, de 31.01.2022, que aprueba Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional SERNAMEG y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 18.01.2022;
- 10.La Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 02.03.2022, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 23 de misma fecha de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 11. Nuestra R.E. N° 128, de 10.03.2022, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 02.03.2022;
- 12.El D.S. N° 90, de 11.03.2022 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
- 13.La Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 27.05.2022;
- 14.La Resolución Exenta Nº 42, de 06.06.2022, de la Dirección Regional SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 27.05.2022;
- 15.El Correo Electrónico de la Abogada del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien solicita se dicte la R.E. que Apruebe Modificación de Convenio de Mujer, Sexualidad y Maternidad SERNAMEG; y

16.Los antecedente tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Dirección Regional SERNAMEG, con fecha 27.05.2022, suscribieron la Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad".

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad – SERNAMEG, de fecha 27.05.2022, y cúmplase conforme lo estipulado en tal documento, y que es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA "PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Punta Arenas a 27 de mayo de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Delegación Presidencial Regional de

1

Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante, "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº60.511.120-3, representada por su Delegada Presidencial Regional doña Luz Bermúdez Sandoval, cédula nacional de identidad Nº15.719.554-9, ambos con domicilio en calle Gobernador Carlos Bories Nº901, comuna de Punta Arenas, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes y fundamento de la modificación

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- El SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4a7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.
- -El programa Mujer, Sexualidad y Maternidad tiene por objeto contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida y concentrando su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres.
- -En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad Punta Arenas, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuyo ejecutor es la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Lo anterior, en virtud del convenio de transferencia de fondos y Ejecución, celebrado entre el Servicio y la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena (actual Delegación Presidencial Regional), con fecha 31 de marzo de 2021, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. N°28 del 1 de abril de 2021, de esta dirección regional.
- -Posteriormente, con fecha 18 de enero de 2022, las partes celebraron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa, el cual fue aprobado por resolución exenta N°16 de fecha 18 de enero de 2022.
- -Con fecha 2 de marzo de 2022, las partes celebraron una modificación al convenio señalado, con la finalidad de corregir un error en que se había incurrido en el cuadro de distribución de los recursos, la cual fue aprobada por resolución exenta N° 23 de fecha 2 de marzo de 2022, de esta Dirección Regional.
- -Mediante oficio N°587, de fecha 12 de mayo de 2022, la entidad ejecutora solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una redistribución presupuestaria respecto del programa, con la finalidad de optimizar recursos, traspasando en total \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) desde dos ítems, hacia el ítem "Gastos de inversión".
- -Lo anterior, fue evaluado en conjunto con la Encargada Regional del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad y aprobado por la Directora regional del servicio, por lo que se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

SEGUNDO: Objeto

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, específicamente reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVA, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, trasladando \$120.000(ciento veinte mil pesos) desde el ítem 30 (Gastos en administración) y \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos) desde el ítem 40 (Gastos operacionales), hacia el ítem 60 (Gastos de inversión). Lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio de continuidad mencionado en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

- Se modifica el Número 2 de la Cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG",
 redistribuyendo el destino de los recursos dentro del Plan de Cuentas del convenio para una optimización del gasto.
- Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad,
 cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación propuesta	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0		\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$31.347.572		\$31.347.572
30	Gastos en Administración	\$240.000	(-\$120.000)	8
	Gastos	\$2.897.378	(-\$280.000)	\$ 2.617.378-

40	Operacionales			
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0		\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$400.000	\$400.000
	Totales	\$34.484.950		\$34.484.950

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

<u>SEXTO:</u> Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Fabiola García Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121823/13/2022 de fecha 28 de enero de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Luz Bermúdez Sandoval, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto Nº 90 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (Hay firmas)

ANOTESE Y COMUNIQUESE, (Fdo.),









09/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: k3cOXYOpEkHa+oDaVGWnsw==

RBR/eps ID DOC: 19574954

Distribución:

- 1. Francisco Nova Díaz (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
- 4. SRA. DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
- 5. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
- 6. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)